



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11937

Martes 15 de Abril de 2014

Edición de 58 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 261, 277, 282, 291, 294 a 298, 324, 326, 329, 330, 333, 346, 348,  
354, 358, 360 y 361 ..... 2-7

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Res. Nº 01 a 46 ..... 7-24

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 240, 264 y 277 ..... 24-25  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº V-47, V-102, V-103 y 119 ..... 25

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Acuerdo Nº 17 a 45, 47 a 52, 55, 57 a 68 ..... 25-42

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Dictamen Nº 31 a 61, 63, 64 y 65 ..... 42-51

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 51-58

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 261** **14-03-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 277** **19-03-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 67, S.A.F. 60- SAF Subsecretaría de Bosques y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 282** **25-03-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - S.A.F. Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 291** **26-03-14**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 24 de febrero de 2014 en el cargo de Director de Museos y Archivo Histórico, dependiente de la Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural, ambos dependientes de la Secretaría de Cultura, al Licenciado Augusto Julián CERVO (DNI. N° 26.344.516 Clase 1978).-

Artículo 2°.- RESERVASE, al Licenciado Augusto Julián CERVO (DNI. N 26.344.516 - Clase 1978), el cargo de revista Jefe de Departamento de Acciones Programáticas, Jerárquico II del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir del 24 de febrero de 2014.-

Artículo 3°.- OTORGASE a partir del 24 de febrero de 2014, al profesional designado en el Artículo 1o, el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley N° I N° 74 reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa: 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.-

### **Dto. N° 294** **26-03-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el Personal de Gabinete y Secretarios Privados del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 66° de la Ley I N° 74, por el período detallado en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora María Natalia LÓPEZ (M.I. N° 27.552.941 - Clase 1979) en sus funciones como Secretaria de Subsecretario de Políticas Sociales, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Ratificar a partir de la fecha del presente Decreto, al Personal de Gabinete y Secretarios Privados del Ministerio de la Familia y Promoción Social, detallados en el Anexo B, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Personal de Gabinete y Secretarios Privados del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74, detallados en el Anexo C, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Reconocer los servicios prestados por el Personal de Gabinete del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de acuerdo al detalle del Anexo D, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Personal de Gabinete y Secretarios Privados del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el marco del Artículo 66° de la Ley I N° 74, detallados en el Anexo E, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7°.- La agente Mónica Patricia VILLAGRAN (M.I. N° 18.027.244 - Clase 1967), designada mediante el Anexo E, se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Administrativo II - Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114 y el cargo que subrogará - Secretaria de Subsecretario de Desarrollo Social, conforme lo prescripto en el Artículo 105° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Artículo 6° del Decreto N° 1018, de fecha 12 de julio de 2012, mediante el cual se designó al señor Arnaldo Alberto LEAL (M.I N° 17.129.125 - Clase 1964), en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director Categoría 18 - Agolpamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, en la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 9°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Arnaldo Alberto LEAL (M.I N° 17.129.125 - Clase 1964), en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General de la Ley I N° 74,

en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Minis-

terio de la Familia y Promoción Social; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.-

#### ANEXO A

##### PERSONAL FUERA DE NIVEL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Decreto	Periodo
SOTO, Andrea Vanesa	29.282.346	1.981	Secretaría Privada	N° 161/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
MUÑOZ, Marisa Verónica	16.841.627	1.964	Secretaría Privada	N° 158/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/01/2014
LÓPEZ, María Natalia	27.552.941	1.979	Secretaría de Subsecretario de Desarrollo Social	N° 159/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
ANDRADE, Andrea Verónica	29.066.746	1.981	Secretaría de Subsecretario de Políticas Sociales	N° 1546/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
MUJICA, Marcos Alexis	28.390.043	1980	Secretario de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia	N°318/12	desde el 06/12/2013 hasta la fecha del presente Decreto

##### PERSONAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Decreto	Periodo
MORANO Leonardo Enrique	24.125.103	1.974	Director General	N° 259/12	desde el 06/12/2013 hasta la fecha del presente Decreto
MELLA José Antonio	18.597.768	1.967	Director General	N° 265/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
VILLAR Norberto Alejandro	30.284.488	1.983	Director General	N° 258/12	desde el 06/12/2013 hasta la fecha del presente Decreto
VARGAS Alberto Segundo	18.065.242	1.966	Director General	N° 1332/13	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
BALBI, Marcelo Daniel	20.238.801	1.968	Director General	N° 261/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
VARGAS Américo José	28.682.044	1.981	Director General	N° 260/12	desde el 06/12/2013 hasta el 18/02/2014
GÓMEZ Emilia Gladis	14.460.187	1.960	Director General	N° 227/13	desde el 06/12/2013 hasta la fecha del presente Decreto
FLORES Analia Verónica	23.401.417	1.973	Director General	N° 267/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/01/2014
GONZALORENA Denis Fabián	31.136.418	1.984	Director	N°264/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
MONTES ROBERTS Jorge Eduardo	29.260.065	1.981	Director	N° 266/12	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013
CAMPUZANO Roberto Carlos	25.138.254	1.976	Director	N° 592/13	desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013

**ANEXO B****PERSONAL FUERA DE NIVEL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Decreto
MUJICA, Marcos Alexis	28.390.043	1980	Secretario de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia	N° 318/12

**PERSONAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Decreto
MORANO Leonardo Enrique	24.125.103	1.974	Director General	N° 259/12
GÓMEZ Emilia Gladis	14.460.187	1.960	Director General	N° 227/13

**ANEXO C****PERSONAL FUERA DE NIVEL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango
LÓPEZ, María Natalia	27.552.941	1.979	Secretaria de Subsecretario de Políticas Sociales

**PERSONAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango
VILLAR Norberto Alejandro	30.284.488	1.983	Director

**ANEXO D****PERSONAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Período de Reconocimiento
VILLAGRAN, Mónica Patricia	18.027.244	1.967	Secretaria del Subsecretario de Desarrollo Social	desde el 01 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto
ROCHA, Paula Gabriela presente Decreto	25.138.694	1.976	Director General	desde el 01 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto
DE LA CRUZ, Mónica Marina	13.184.611	1.957	Director	desde el 17 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto

**ANEXO E****PERSONAL DE GABINETE DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Rango	Dependencia
VILLAGRAN, Mónica Patricia	18.027.244	1.967	Secretaria de Subsecretario de Desarrollo Social	Ministerio de la Familia y Promoción Social
ROCHA, Paula Gabriela	25.138.694	1.976	Director General	Ministerio de la Familia y Promoción Social
DE LA CRUZ, Mónica Marina	13.184.611	1.957	Director	Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Dto. N° 295** **26-03-14**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, al señor Jorge Alberto CORREA (M.I. N° 23.677.736 - Clase 1974) en el cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, según lo expuesto en los Considerando que anteceden.-

Artículo 2°.- El señor Jorge Alberto CORREA (M.I. N° 23.677.736 -Clase 1974) percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. N° 296** **26-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora Liria Mirtha PAZOS (M.I N° 13.922.626 - Clase 1959) en el cargo Personal de Gabinete con rango Directora General de la Ley I N° 74, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de 03 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Liria Mirtha PAZOS (M.I N° 13.922.626 - Clase 1959) en el cargo Personal de Gabinete con rango Directora General en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 297** **26-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por el agente Oscar Luis GALLARDO (M.I. N° 14.049.706 - Clase 1961), cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén - Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 22 de abril de 2010 al 22 de septiembre de 2010 y desde del 23 de enero de 2012 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar al agente Oscar Luis GALLARDO (M.I. N° 14.049.706 - Clase 1961) cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G, la diferencia salarial

existente entre su cargo de revista y el cargo Director - Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de la Institución mencionada, desde el 22 de abril de 2010 al 22 de septiembre de 2010 y desde el 23 de enero de 2012 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar al agente Oscar Luis GALLARDO (M.I. N° 14.049.706 - Clase 1961) cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Arturo Illia» de la localidad de El Maitén Categoría 1-C, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

**Dto. N° 298** **26-03-14**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 1° del Decreto N° 1811, de fecha 29 de diciembre de 2006, por medio del cual se designó a la Abogada Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976), en el cargo Directora de Asuntos Legales Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74 dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Abogada Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976), en el cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 114, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976), cargo Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 114, a cargo de la Dirección de Asuntos Legales - Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74 dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- La Abogada Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976), se hará acreedora de la Diferencia Salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, conforme lo prescripto en el

Artículo 105° de la Ley I N° 74 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92.-

Artículo 5°.- Asígnase a la Abogada Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81 y sus modificatorias.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. N° 324 26-03-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-) en la Jurisdicción 63, SAF 63 – SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 326 28-03-14**

Artículo 1°.- DECLARAR, como de legítimo abono, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 346.210,00), correspondiente al servicio de Transporte Escolar brindado por la Municipalidad de Cholila a los alumnos de las Escuelas N° 75, N° 80, N° 121, N° 562, N° 727 y N° 1.728 de la mencionada localidad, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 7).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

**Dto. N° 329 31-03-14**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente BARRIENTOS, Natalia Lorena (M.I. N° 25.407.939 - Clase 1976) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, efectuada mediante Decreto N° 236/11 prorrogado por Decretos N° 587/12 y N° 1055/13.-

Artículo 2°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014,

a la agente BARRIENTOS, Natalia Lorena (M.I. N° 25.407.939 - Clase 1976) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3o.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa: 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

**Dto. N° 330 31-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar, a partir del 01 de abril de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente SÁNCHEZ, Germán Daniel (M.I N° 30.284.020 - Clase 1983 ) Función Administrativa - Planta Transitoria, a cargo del Departamento Archivo - Nivel II -Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas Plantas dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, la diferencia entre su cargo de revista y el de subrogancia; de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, al agente SÁNCHEZ, Germán Daniel (M.I N° 30.284.020 - Clase 1983 ) Función Administrativa - Planta Transitoria, a cargo del Departamento Archivo - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambas Plantas dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Dto. N° 333 31-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el señor Oscar Eulalio CHEUQUE (M.I N° 13.814.778 - Clase 1960) en el cargo Personal de Gabinete con rango Director General de la Ley I N° 74, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de 03 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Osear Eulalio CHEUQUE (M.I N° 13.814.778 - Clase 1960) en el cargo personal de Gabinete con rango Director General en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-



**Dto. Nº 346****01-04-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. Nº 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I, a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I Nº 74, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 09 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mirta Mabel SÁNCHEZ (M.I. Nº 13.733.636 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Clase I, a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, ambos cargos de la Ley I Nº 74, del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Secretario Letrado - gastos en personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 348****01-04-14**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «Festival Sarmiento Canta por Malvinas 2014», que se realizará el día 2 de abril de 2014 en la ciudad de Sarmiento.-

**Dto. Nº 354****07-04-14**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Síndico Titular, Síndico Suplente, y Director Suplente, todos ellos representantes de las Acciones Clase «A» del Banco del Chubut Sociedad Anónima.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE Director Suplente del Banco del Chubut Sociedad Anónima, en representación de las acciones Clase «A» al Dr. Daniel Humberto LÓPEZ (DNI 13.253.409), en virtud de lo normado por el Artículo 16 de la Ley II Nº 26.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE Síndico Titular del Banco del Chubut Sociedad Anónima, en representación de las acciones Clase «A» al Cr. Julio Tomás RAMÍREZ (DNI 13.746.802), en virtud de lo normado por el Artículo 29 de la Ley II Nº 26.-

Artículo 4°.- DESÍGNASE Síndico Suplente del Banco del Chubut Sociedad Anónima, en re-presentación de las acciones Clase «A» al Cr. Gustavo Martín PAZ (DNI 29.066.556), en virtud de lo normado por el Artículo 29 de la Ley II Nº 26.-

**Dto. Nº 358****08-04-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 3 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 360****08-04-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 361****08-04-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 01/14**

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31072, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 61/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota Nº 107/13-F.3. (fs.61-64) de fecha 30.10.13.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y de-

clarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ; Secretario Municipal: Sr. Miguel MONGILARDI (desde 12.12.11 y al 01.12.12) y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ; Secretario Municipal: Sr. Miguel MONGILARDI (desde 12.12.11 al 01.12.12) y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta a la Nota Nº 107/13-F.3. (fs. 61-64), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 107/13-F.3.- (fs.61-64).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 02 /14

Rawson (Chubut), 21 de febrero del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.164, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 34/14 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del EJERCICIO 2013.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricar-

do Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Cr. Luis TARRIO y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del EJERCICIO 2013, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 003/14

Rawson (Chubut) 27 de febrero de 2014

VISTO: La Nota Nº 30-MCG/14 – del Ministro Coordinador de Gabinete; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada, se solicita la adscripción del agente CRESCENTE, SEBASTIAN EDGARDO – D.N.I. Nº 24.245.610, para cumplir funciones en la Casa del Chubut, provincia de Buenos Aires; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADSCRIBIR al agente CRESCENTE, SEBASTIAN EDGARDO – D.N.I. Nº 24.245.610 – cargo Profesional "B", para cumplir funciones en la Casa del Chubut, provincia de Buenos Aires, a partir del 01-03-2014 y hasta el 31-12-2014 inclusive.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 04/14

Rawson (Chubut) 05 de marzo de 2014.



VISTO: El expediente N° 31.070, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012" y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 124/2013 se aplicó multa solidaria al señor Pablo Gabriel Salazar en carácter de Intendente, a la Sra. Liliana Fri Tesorera, a la Sra. Miriam Beatriz Pujato Crespo y al Sr. Mariano Moreira como responsables de firma de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que la multa aplicada obedece a la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2012 con fundamento del art. 17 inc. n) de la Ley V N° 71. (fs. 105).

Que a fojas 119 se presenta el señor intendente de la Municipalidad de Rio Mayo solicitando se reconsidere la aplicación de la multa aplicada mediante Resolución citada, atento que la demora en la remisión de las rendiciones de cuentas obedeció al tiempo que insumió dar respuesta a los bastos requerimientos efectuados por el Ministerio de Economía y Crédito Público pendientes de contestar y de gran importancia para esa Municipalidad.

Que en tal estado corresponde la revisión de la Resolución N° 124/2013 T.C. en los términos del art. 65 de la Ley V N° 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área, que se expide en dictamen de fojas 121) y el Asesor Legal en Dictamen N° 98/13 obrante a fojas 123/125.

Que resultan atendibles las explicaciones vertidas por el responsable de la Municipalidad de Rio Mayo, en mérito a ello, y por aplicación del art. 65 inc. d) de la Ley V N° 71 corresponde dejar sin efecto la multa aplicada desde la fecha de su emisión.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y 66 la Ley V N° 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 124/2013 T.C.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los señores Pablo Gabriel Salazar, Liliana Fri, Miriam Beatriz Pujato Crespo y Mariano Moreira. Cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05/14

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31064, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 111/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 128/13-F.3. (fs.17/18) de fecha 10.12.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a las responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 128/13-F.3. (fs.17/18), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 128/13-F.3.- (fs.17/18).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06 /14.-

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32069, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE y Tesorero: Sr. David A. ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 07/14

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 106/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva actual (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/14

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32052, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 115/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesoreros: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE (hasta 09.10.13) y Sr. Marcos Abel GONZALEZ (desde 10.10.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesoreros: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE (hasta 09.10.13) y Sr. Marcos Abel GONZALEZ (desde 10.10.13) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/14

Rawson (Chubut), 18 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 110/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 117/13-F.3. (fs.107/109).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Javier S. GAJARDO y Tesorero: Sr. Roberto R. GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Javier S. GAJARDO y Tesorero: Sr. Roberto R. GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 117/13-F.3.(fs.107/109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 100/13-F.3.- (fs.118/125).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/14**

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32046, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 108/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/14**

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32061, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 116/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 12/14**

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32051, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 114/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/14**

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32078, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 109/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Tesorera: Sra. Silvia CABRAL y Secretario de Obras Públicas: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/14**

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32063, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 117/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Presidente: Sr. Justo Rolando ROCO (hasta 07.10.13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08.10.13) de la presentación de Rendiciones de Cuentas mencionadas;



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidentes: Sr. Justo Rolando ROCO (hasta 07.10.13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08.10.13) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32086, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 107/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 124/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32087, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 113/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ de la presen-



tación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32071, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 122/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32073, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 123/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/14

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 29702, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 62/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 111/13-F.3. (fs. 125/126).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Directora de Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Ex Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA (hasta 10/12/11) y Tesorero actual: Sr. Héctor HERNANDEZ (desde 11/12/11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Directora de Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Ex Tesorera: Sra. Mirta ACUÑA (hasta 10/12/11) y Tesorero actual: Sr. Héctor HERNANDEZ (desde 11/12/11) a dar respuesta a la Nota Nº 111/13-F.3. (fs.125 y 126), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de

la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 111/13-F.3. (fs.125/126).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21 /14**

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31068, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 96/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 100/13-F.3. (fs.118/125).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a la Nota Nº 100/13-F.3.(fs.118/125), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 100/13-F.3.- (fs.118/125).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32079, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 129/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián

MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 125/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BAIGORRIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32083, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 130/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO; Sub- Secretaria de Hacienda actual: Lic. Laura FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32076, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 145/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32053, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 133/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendentes: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta 04.11.13) y Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13), Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13), Coordinador de Gabinete: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde

06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCEA (desde 06.11.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila Intendentes: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta 04.11.13) y Sra. Valeria Edith CAMPOS (desde 06.11.13), Secretaria de Hacienda: Sra. Natalia CORONADO (desde 06.11.13), Coordinador de Gabinete: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 06.11.13) y Tesorera: Sra. Graciela BONANCEA (desde 06.11.13) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32045, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 144/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorero: Sr. Luis E. SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorero: Sr. Luis E. SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT



Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28/14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31048, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 132/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 127/14-F.3. (fs.68/73) de fecha 18.11.13.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Venancio MENDEZ (hasta 10.07.13), Presidente actual: Sr. Guillermo ARANEDA (desde 10.07.13) y Tesorera: Sra. Alicia FUENTES (hasta 10.07.13).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Ex Presidente: Sr. Venancio MENDEZ (hasta 10.07.13), Presidente actual: Sr. Guillermo ARANEDA (desde 10.07.13) y Tesorera: Sra. Alicia FUENTES (hasta 10.07.13) a dar respuesta a la Nota Nº 127/13-F.3. (fs.68/73), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 127/13 F.3. (fs.68/73).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29 /14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32062, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 135/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Abel MURO y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08.10.13) y Tesorero: Sr. Alfredo Gabriel MARTINEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Pedro Abel MURO y Presidente actual: Sr. Evaristo Benigno CUAL (desde 08.10.13) y Tesorero: Sr. Alfredo Gabriel MARTINEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30 /14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 137/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.



Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Marina S. BARREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Marina S. BARREIRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32049, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 147/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32084, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 134/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Sr. Cesar Fabián TETTAMANTI (desde 18.11.13); Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Sr. Cesar Fabián TETTAMANTI (desde 18.11.13); Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-T.C., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32054, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 131/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA (desde 11.07.13) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino Presidente: Sr. Guillermo Osvaldo ARANEDA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32048, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 146/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona ROSALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona RO-

SALES y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32085, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 148/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAM a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 141/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano Antonio LURO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 37 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38/14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente N° 32072, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32070, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTAIRES -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 138/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorero: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32050, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 150/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER y Tesorera: Sra. Aurora VALLEJOS a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/14**

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 118/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA



Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/14

Rawson (Chubut), 26 de marzo del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32066, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 120/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 43 /14

Rawson, Chubut, 27 de MARZO de 2014

VISTO: La Nota con fecha 18 de Marzo de 2014 del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut ; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la adscripción del agente TEJADA, Roberto Alfredo – D.N.I. Nº 14.388.309 – para cumplir funciones en ese Instituto a partir del 17-01-2014 y hasta el 31-12-2014; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: ADSCRIBIR al agente TEJADA, Roberto Alfredo – D.N.I. Nº 14.388.309 – para cumplir funciones vinculadas a la Comunicación Institucional en el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la provincia del Chubut, a partir del 17-01-2014 y hasta el 31-12-2014.

Artículo 2º: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido. ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/14

Rawson (Chubut), 01 de abril del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32065, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 119/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/14**

Rawson (Chubut), 01 de abril del 2014

VISTO: El Expediente Nº 32081, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 142/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 46/14**

Rawson, Chubut, 03 de abril de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32.067, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 136/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V.71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, Jefa Dpto. Presupuestario y Finanzas: Sra. Pala Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S.

Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 240 26-03-14**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Mayo de 2.014, a Terramar SRL - CUIT Nº 30-61850848-6, domiciliado en Pedro Pablo Ortega Nº 4216, Barrio Industrial, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.067.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 11-04-14 V: 21-04-14

**Res. Nº 264 03-04-14**

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Sistema de gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conformado por el Manual de Calidad, el cual contiene la Política de la Calidad y los Procesos que desarrolla la Dirección General de Rentas.

I: 14-04-14 V: 22-04-14

**Res. Nº 277 04-04-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Liber-

tador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de abril de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-04-14 V: 22-04-14

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

### Res. N° V-47 18-02-14

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero de 2014.-

### Res. N° V-102 10-04-14

Artículo 1°.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del 24 de diciembre de 2014, a la ex agente Patricia Edith GIMENEZ (MI N° 16.619.313 – clase 1963) quien se desempeñaba en el cargo Productor de Programas – Grupo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75 – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a los derecho-habientes de la ex agente Patricia Edith GIMENEZ (MI N° 16.619.313 – clase 1963) diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días al año 2012, y treinta y cinco (35) días al año 2013, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, como así también los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

### Res. N° V-103 10-04-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de marzo de 2014, la renuncia presentada por el señor Pablo Andrés LABANDIBAR (MI N° 26.171.975 – clase 1977), al cargo Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

### Res. N° 119 10-04-14

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTAY CINCO MIL (\$ 55.000,00)

a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer en la persona de su Intendente Municipal Don Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.774/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE CORCOVADO – PLAN NACER."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CINCUENTAY UN MIL NOVECIENTOS DOS CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 51.902,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 18/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.751/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE EL HOYO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 171.053,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.773/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE EL HOYO – PLAN NACER"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE EL HOYO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 27.034,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.770/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – PLAN NACER. (HOSPITAL DE EL MAITEN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de El Maiten;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA (\$ 28.753,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.750/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 222.395,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 22/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.752/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE CORCOVADO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CORCOVADO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CORCOVADO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 198.883,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 23/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.779/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE RIO MAYO – PLAN NACER"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO MAYO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.415,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 24/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.757/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE RIO MAYO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO MAYO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO MAYO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 329.024,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 25/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.741/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE CAMARONES – F.E.A.H.P.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 28 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE (\$ 149.914,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26 /14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.763/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE CAMARONES – PLAN NACER" y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Camarones;

Que con fecha 28 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 15.785,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos



en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.742/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – F.E.A.H.P.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE (\$ 140.456,77). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 28/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.764/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – PLAN NACER" y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE PASO DE INDIOS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE (\$ 29.283,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/14.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.762/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE DOLAVON – PLAN NACER."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DOLAVON;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.166,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.738/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SIETE CON VEINTE (\$ 92.007,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31 /14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.760/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – PLAN NACER" y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 476 (Plan Nacer), que importan un monto de PESOS DIEZ

MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE CON DIECINUEVE (\$ 10.659,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.776/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE GUALJAINA – PLAN NACER."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GUALJAINA;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 41.026,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.754/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio

2012 – HOSPITAL DE GUALJAINA – F.E.A.H.P.”

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GUALJAINA;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 122.056,74).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 34/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.748/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE EL MAITEN)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de El Maiten;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS (\$ 458.164,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.768/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – PLAN NACER. (HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SEIS (\$ 29.630,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 36/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.771/13, caratulado “MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio

2012 – HOSPITAL DE RÍO PICO – PLAN NACER” .

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RÍO PICO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 9.562,-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.753/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE EPUYÉN F.E.A.H.P.” y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Epuén;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SIETE CON CINCUENTA(\$ 156.007,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.743/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE CHOLILA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIESTOS DOS CON VEINTISEIS (\$ 266.502,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.775/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE EPUYÉN- PLAN NACER.” y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Epuén;



Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE EPUYÉN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON TRECE (\$ 15.122,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.749/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE RÍO PICO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RÍO PICO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RÍO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 89.027,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.780/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – PLAN NACER."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 34.216,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.767/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE TREVELIN – PLAN NACER"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE TREVELIN;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas



rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 69.070,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/14.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.745/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE TREVELIN – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE TREVELIN;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 332.552,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.740/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE DOLAVON – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DOLAVON;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 113.567,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.758/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE CUSHAMEN – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CUSHAMEN;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE CUSHAMEN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 110.447,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.882/11, caratulado "MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011, SAF. N° 64.-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353;

Que con fecha 13 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, - SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.029.336,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29712/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 16 de diciembre del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.247,71) será tramitado por Actuación separada.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.591.080,46), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.247,71), dicho monto será tramitado por Actuación separada.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 31.176/12- T.C, caratulado: PODER LEGISLATIVO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 1; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF. 1- PODER LEGISLATIVO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2012 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112.

Que con fecha 12 de marzo de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2012 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 112 de la Jurisdicción 1 - S.A.F.1- PODER LEGISLATIVO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS ( \$ 78.400.608,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.883/11, caratulado "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – (UEPIAG) SAF. N° 101.-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 380, 504 y 816;

Que con fecha 13 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, – SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 380, 504 y 816, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ( \$ 1.513.883,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51./14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31046/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 28 de febrero del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ( \$ 3.995.722,31), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 52/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente FALCON, MARIA AURORA - D.N.I. N° 11.402.816 - al cargo de OFICIAL SEGUNDO DE SECRETARIA, a partir del día 01 de Abril de 2014, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente FALCON, MARIA AURORA - D.N.I. N° 11.402.816 - al cargo de OFICIAL SEGUNDO DE SECRETARIA de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Abril de 2014.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.848/10 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2010 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – DELEGACION RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N°

71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200790/5 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2010, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – DELEGACION RAWSON, creado por Ley I-N° 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 492.017,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.124/08, caratulado "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 222;

Que con fecha 18 de marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 222 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS



DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.875.018,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.881/11, caratulado "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF N° 301-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 359, 360, 380 y 392;

Que con fecha 18 de marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 358, 359, 360, 380 y 392, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$49.440.689,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.657/10, caratulado "ADMINIST. VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 359;

Que con fecha 18 de marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2012 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 359, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$340.413,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/2014 TC.-

En Rawson, capital de la Provincial del Chubut, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.957, año 2013, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 145/12 Presunta Responsabilidad cabo Zapata, Elio José Ricardo (Expte. N° 442/12 URT –SA)";

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal N° 435/13 obrante a fs.37) se confiere vista de los presentes actuados al Señor Elio José Zapata (DNI N° 29.850.551) a los efectos de que produz-



ca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación todo ello conforme lo dispone el 48° inc. c de la Ley V N° 71.

Que a fojas 39 vta. y 42) luce agregada la constancia de notificación del Acuerdo de citado.

Que el Asesor Legal a fojas 44) se expide mediante Dictamen N° 08/2014, manifestando que, atento a la falta de presentación del descargo y al vencimiento del plazo prescripto correspondería formular el cargo por el perjuicio fiscal, anexando los intereses de ley, conforme lo prescripto por el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que a fojas 45) luce agregado Oficio N° 12/13 – ADM (F), mediante el cual eleva informe técnico detallando el valor de la reparación del móvil en cuestión por el monto de \$ 1.500, conforme lo ordenado en el Acuerdo N° 435/13.

Que el Contador Fiscal se expide a fojas 46/7) mediante Dictamen N° 31/2014 CF determinando se formule cargo por la suma total de pesos \$ 1.805,50, importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal, más los intereses que autoriza el art. 74 de la Ley V N° 71.

Por ello y lo prescripto por el Artículo 54 y 74 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Elio José Zapata (DNI N° 29.850.551) por la suma total de Pesos UN MIL OCHOCHIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.805,50), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.500,00, más los intereses de ley de \$ 305,50.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut –supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/2014 TC

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo .del año dos mil catorce, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.917, año 2013, R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente Talma, Carlos

Daniel (Empleado Policial) , s/Denuncia Psto. Robo r/ Darnificado año 2011 (Expte. N° 386/11 URCR S.A)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 321/13 se confiere vista de los presentes actuados al agente Talma Carlos Daniel (DNI N° 32.650.114), conforme lo establecido en el art. 48 inc. c) Ley V N° 71, a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación.

Que a fojas 59) obra constancia de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fojas 54) el Área Logística de Policía de la provincia del Chubut, remite la valuación patrimonial del chaleco en la suma de pesos \$ 1.500,00, según lo solicitado mediante Oficio N° 732/2013 STC.

Que a fojas 66) mediante Dictamen N° 10/14 se expide el Asesor Legal expresando que, atento a la falta de presentación del descargo y al vencimiento del plazo prescripto, correspondería formular el cargo por el perjuicio fiscal, anexando los intereses de ley, conforme lo prescripto por el artículo 54° de la Ley V N° 71.

Que a fojas 69) el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 30/2014 CF determinando se formule cargo por la suma total de pesos \$ 1.992,38, importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal, más los intereses que autoriza el artículo 74 de la Ley V N° 71, según planilla anexa adjunta.

Por ello y lo prescripto por los Artículos 54 y 74 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Talma Carlos Daniel (DNI N° 32.650.114) por la suma total de Pesos UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.992,38), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.500,00, más los intereses de ley de \$ 492,38.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60 y 62 de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut supra.

Tercero: Notificar al causante .Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 62/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

01 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.922, año 2012, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Agente PACHECO Jonathan Maximiliano – S/ Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 RDP Rada Tilly Año 2011 (Expte. N° 00360/12-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la denuncia efectuada por el agente de policía Jonathan Maximiliano Pacheco, dando cuenta que con fecha 24/11/11, autores ignorados sustrajeron de un rodado particular, un bolso conteniendo en su interior un arma de fuego reglamentaria, tipo HIGH POWER, modelo M-95 Classic, calibre 9 mm Serie N° 450340, perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Que vienen las actuaciones a este Tribunal y mediante Acuerdo N° 300/2013 se le confiere vista de las actuaciones a los efectos produzca descargo al Sr. Jonathan Maximiliano Pacheco, el cual es notificado según constancia agregada a fs. 148).-

Que vencido el término otorgado por el Acuerdo mencionado se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 151) mediante Dictamen N° 76/13 sugiriendo se proceda a formular el pertinente cargo al Sr. Maximiliano Jonathan Pacheco.-

Que a fs. 152/153 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 073/14-CF, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 1.585,90 de los cuales \$ 1.221,10 corresponden a capital y \$ 364,80 a intereses.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Jonathan Maximiliano PACHECO (DNI N° 31.914.562) por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.585,90) importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 1.221,00 más los intereses de \$ 364,80.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado; al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.129/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111 (Presupuesto), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.297.041,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.129/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

cio 2011 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111 (Presupuesto), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DICECINUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$36.119.160,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.198/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - SAF 71 – FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsa-

bles, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$38.123.668,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.198/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - SAF 71 – FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.567.883,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.778/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - HOSPITAL DE RIO SENGUER - PLAN NACER"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO SENGUER; Que con fecha 17 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia - Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 56.186,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.206/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N°200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 476 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 25 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$94.600,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 31/2014

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.265, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/13 Red de Gas a Las Chacras (Nota N° 74/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 256/257 mediante Dictamen N° 9/14; al Asesor Legal a fs. 258/259 mediante Dictamen N° 18/14 y al Contador Fiscal a fs. 260) mediante Dictamen N° 11/2014-CF.-

Que se ha tenido en cuenta lo indicado en la sanción de la Ordenanza N° 060/13 sin fecha de promulgación obrante a fs. 251/252.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que lo dispuesto en la Ordenanza N° 060/13, indicada en el considerando, no supe las observaciones de los dictámenes compartidos.-

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la obra del visto, en caso de proceder.-



Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 32/2014

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.266, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/13 Red Cloacal Bº Los Álamos 1º Etapa (Nota Nº 74/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 320/321 mediante Dictamen Nº 7/14; al Asesor Legal a fs. 322/323 mediante Dictamen Nº 16/14 y al Contador Fiscal a fs. 324) mediante Dictamen Nº 09/2014-CF.-

Que se ha tenido en cuenta lo indicado en la sanción de la Ordenanza Nº 086/13 de fecha 27 de noviembre del año 2013, sin fecha de promulgación.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que lo dispuesto en la Ordenanza Nº 086/13, indicada en el considerando, no suple las observaciones de los dictámenes compartidos.-

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la obra del visto, en caso de proceder.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 33 /2014

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.398, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 20-AVP-13 – Ejecución de Puente en 28 de Julio – s/ Río Chubut Ruta Prov. Nº 10 Gaiman (Expte. Nº 01828-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 454) mediante Dictamen Nº 17/14; al Asesor Legal a fs. 455) mediante Dictamen Nº 25/14 y al Contador Fiscal a fs. 456) mediante Dictamen Nº 22/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 34/2014

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 33.356, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 28-AVP-13 Movimiento de Suelo Imprimación C/ Material Bituminoso Infraestructura Deportiva Club Atlético U.S.M.A. Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 03054-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 389) mediante Dictamen Nº 14/14; al Asesor Legal a fs. 390) mediante Dictamen Nº 07/14y al Contador Fiscal a fs. 391) mediante Dictamen Nº 17/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 35/2014

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.459, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 42/13 - Adquisición de cinco Vehículos Medianos y Tres Pick Up 4x2 (Expte. Nº 2439/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 81) mediante Dictamen Nº 12/14 y al Contador Fiscal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 27/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-



El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/2014**

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.367, año 201, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 39/13 – Proyecto y Construcción 36 Viviendas Tipo Dúplex Sector 14 Mza. 1 Bº Los Sauces Tw (Expte. Nº 778/13-SIPySP/ípv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 159) mediante Dictamen Nº 19/14; Asesor Legal a fs. 160) mediante Dictamen Nº 06/14 y al Contador Fiscal a fs. 161) mediante Dictamen Nº 25/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/2014.-**

Rawson (Chubut), 05 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 33.361, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nacional Nº 01/13 Inf. Púb. Equipamiento Comunitario, Obras Complementarias y de Mitigación Bº San Cayetano y Máximo Abásolo Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 952/12-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 851) mediante Dictamen Nº 12/14; al Asesor Legal a fs.852) mediante Dictamen Nº 09/14 y al Contador Fiscal a fs. 853) mediante Dictamen Nº 19/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/2014**

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.458, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 04-AVP-14 – Adquisición Cemento Portland Normal a Granel (Expte. Nº 00216-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 95) mediante Dictamen Nº 28/14 y al Contador Fiscal a fs. 96) mediante Dictamen Nº 26/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2014

VISTO: El expediente Nº 33.460, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Contratación Directa Nº 06/13 Proyecto Construcción 1 vivienda Paraje Bajada del Diablo Telsen Sra. Josefa Campos (Expte. Nº 2472/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 70) mediante Dictamen Nº 21/14, al Asesor Legal a fojas 71) Dictamen Nº 13/14 y al Contador Fiscal a fojas 72) mediante Dictamen Nº 057/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
PROSEC. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.  
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/2014

Rawson (Chubut), 11 de Marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.267, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 86-AVP-13 PROV. MANO DE OBRA Y MATERIALES CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO CUBIERTO PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS SEDE CENTRAL (EXPTE. Nº 03104-O-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 266) mediante Dictamen Nº 27/14 y al Contador Fiscal a fs. 267) mediante Dictamen Nº 24/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 42/2014

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.379, año 2014, caratulado "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 35/13 Proyecto y Construcción Centro de Encuentro La Laguna Trelew (Expte. Nº 1598/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 230) mediante Dictamen Nº 20/14; al Asesor Legal a fs. 231) mediante Dictamen Nº 23/14 y al Contador Fiscal a fs. 232) mediante Dictamen Nº 28/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/2014

Rawson, (Chubut) 11 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.375, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes licitación Pública Nº 31/13 - Proyecto Construcción Centro de Encuentro Rawson (Expte. Nº 1596/13-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 872) mediante Dictamen Nº 18/14; al Asesor Legal a fs. 873) mediante Dictamen Nº 24/14 y al Contador Fiscal a fs. 874) mediante Dictamen Nº 15/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 43/2014

Rawson (Chubut), 11 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.376, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 30/13 – Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Esquel (Expte. Nº 1606/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 335) mediante Dictamen Nº 15/14; al Asesor Legal a fs. 336) mediante Dictamen Nº 22/14 y el Contador Fiscal a fs. 337) mediante Dictamen Nº 21/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 44/2014

Rawson (Chubut), 12 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.429, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 41/13 Urbanización Valle Chico 1º Etapa Esquel (Expte. Nº 949/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 167) mediante Dictamen Nº 22/14; al Asesor Legal a fs. 168) mediante Dictamen Nº 29/14 y al Contador Fiscal a fs. 169) mediante Dictamen Nº 059/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 45/2014

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.452, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa a la Firma COA S.A."; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen Nº 26/14; al Contador Fiscal a fs. 27) y a fs. 30) mediante Dictámenes Nros. 049/14 CF y 056/14 CF y al Asesor Técnico a fs. 29) mediante Dictamen Nº 49/2014.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, siendo el titular del Organismo el responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente como

asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación del visto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 46/2014

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.508, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-AVP-14 EJECUCIÓN CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE ACCESO A - 10 LA HOYA (EXPTE. Nº 00050-C-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 346) mediante Dictamen Nº 24/14, al Asesor Legal a fs. 347) mediante Dictamen Nº 13/14 y al Contador Fiscal a fs. 348) mediante Dictamen Nº 65/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que asimismo se recuerda que deberá darse estricto cumplimiento a lo normado por la Ley I Nº 11, tal como lo indicara la Asesoría Legal de este organismo a fs. 65), y lo dispusiera el Presidente a fs. 66), en lo que respecta a contenidos y sus modificatorias, si las hubiera.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.  
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 47/2014

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.457, año 2014, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Obra Pública Nº 15/13 Ampliación y Remodelación Núcleo Sanitario Complejo Turístico Pucon Pai Los Alerces (Expte. Nº 4194/13-ISSyS)"; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 881) mediante Dictamen N° 23/14; al Asesor Legal a fs. 882) mediante Dictamen N° 30/14 y al Contador Fiscal a fs. 883) mediante Dictamen N° 064/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 48/2014

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.542, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 50/13 Calle Canal en B° Arco II Esquel (Expte. N° 2435/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.75) mediante Dictamen N° 26/14; al Asesor Legal a fs. 76) mediante Dictamen N° 31/14 y al Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen N° 35/2014 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49/14

Rawson (Chubut) 19 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.541, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/14 – Precarga de Consolidación B° 30 Vivienda El Hoyo (Expte. N° 040/14 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 47) mediante Dictamen N° 25/14; al Asesor Legal a fs. 48) mediante Dictamen N° 14/14 y al Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen N° 074/14.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DE TRIBUNAL N° 50/2014 TC

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 33.612, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Licitación Publica N° 06- AVP- 14 Adquisición Indumentaria operativo invernal (Expte. N° 00249-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 236) mediante Dictamen N° 33/14 y al Contador Fiscal a fojas 237) Dictamen N° 081/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 51/2014

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.543, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Licitación Privada N° 01/14 Ejecución Cordón Cuneta de 8 Manzanas y Veredas Peatonales B° Gregorio Mayo (Expte. N° 0534/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 254) mediante Dictamen N° 27/14; al Asesor Legal a fs. 255) mediante Dictamen N° 15/14 y al Contador Fiscal a fs. 257) mediante Dictamen N° 078/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 52/2014**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.603, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 56/13 Proyecto y Construcción 25 Viviendas en Planta Baja Río Mayo (Expte. Nº 2550/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 123) mediante Dictamen Nº 31/14; al Asesor Legal a f. 124) mediante Dictamen Nº 18/14 y al Contador Fiscal a fs. 125) mediante Dictamen Nº 43/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 53/2014**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.326, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 38/13 – Proyecto Construcción 32 Viviendas Tipo Dúplex Sector 7 Manzana 51 Bª Etchepare Trelew (Expte. Nº 1257/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 138) mediante Dictamen Nº 30/14; al Asesor Legal a fs. 139) mediante Dictamen Nº 16/14 y al Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 42/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 54/2014**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.600, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 40/13 CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETA Y BADENES Bº CALETA CORDOBA COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 852/09-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 331) mediante Dictamen Nº 29/14, al Asesor Legal a fs. 332) mediante Dictamen Nº 32/14 y al Contador Fiscal a fs. 333) mediante Dictamen Nº 80/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 55/2014**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014.-

VISTO: El Expediente Nº 33.455, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Consulta Convenios Por Anticipo de Obra (Expte. Nº 0456/14-IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 12/14) mediante Dictamen Nº 12/14 y a fs. 20) mediante Dictamen Nº 16/14, y Dictamen Nº 91/2014 DGAS -IPVyDU.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte la conclusión arribada por el Director General de Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en su Dictamen Nº 091/2014 obrante a fojas 16.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56 /2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 33.568, año, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica N° 48/13 Nexos de infraestructura de servicios en B° AR.CO. II Esquel (Expte. N° 2050/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Ingeniero Civil a fojas 146) mediante Dictamen N° 28/14, al Asesor Legal a fojas 147) Dictamen N° 15/14 y al Contador Fiscal a fojas 148) mediante Dictamen N° 078/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que asimismo debiera tenerse presente lo dictaminado por el Asesor Legal de ese I.P.V y D.U a fojas 140) último párrafo que remite al de fojas 92).-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57/2014**

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2014.

VISTO: el Expediente N° 33.400, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Consulta Ref. Lic. Púb. N° 29/13 Prov. y Colocación de Césped Sintético Canchas de Fútbol 11 Club USMA Com. Riv. Club Alianza Fontana Oeste Puerto Madryn y Club Belgrano Esquel (Expte. N° 163/13-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 216) mediante Dictamen N° 19/14:-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58/2014.-**

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2014.

VISTO: el Expediente N° 33.399, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Consulta Ref. Lic. Púb. N° 28/13 Prov. y Colocación de Césped Sintético Canchas de Hockey Comodoro Rugby Club y Puerto Madryn Rugby Club (Expte. N° 1682/13-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 188) mediante Dictamen N° 20/14:-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59/2014**

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.619, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15 – AVP - 14 ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE HORMIGÓN CON DESTINO A OBRAS EN MUNICIPIOS (EXPTE. N° 00654-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 19/14 y al Contador Fiscal a fs. 67) mediante Dictamen N° 46/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 60/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 33.601, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Concurso de Precios N° 24/13 6 mejoramiento de B° San Miguel 3° etapa Pto. Madryn (Expte. N° 1143/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 257) mediante Dictamen N° 33/2014,

al Asesor Legal a fojas 258) Dictamen N° 21/14 y al Contador Fiscal a fojas 259) mediante Dictamen N° 47/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente concurso de precios.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/2014**

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.611, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 33/13 Proyecto Construcción Centro de Encuentro Puerto Madryn Zona Sur (Expte. N° 1600/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 778) mediante Dictamen N° 35/14; al Asesor Legal a fs. 779) mediante Dictamen N° 35/14 y al Contador Fiscal a fs. 780) mediante Dictamen N° 48/2014-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63/2014**

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.621, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08-AVP-14 Reacondicionamiento y Ampliación de Kartódromo Mar y Valle-Trelew (Expte. N° 00284-C-2014)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 520) mediante Dictamen N° 36/14; al Asesor

Legal a fs. 521) mediante Dictamen N° 37/14 y al Contador Fiscal a fs. 522) mediante Dictamen N° 098/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/2014**

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.638, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 41/13 4 Mejoramientos de Viviendas en B° Gregorio Mayo – Rawson (Expte. N° 2931/13-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 59) mediante Dictamen N° 37/14; al Asesor Legal a fs. 60) mediante Dictamen N° 21/14 y al Contador Fiscal a fs. 61) mediante Dictamen N° 102/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65/2014**

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.602, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/13 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS PLANTA BAJA R.I. 11 VIVIENDAS R.II 11 VIVIENDAS GAIMAN (EXPTE. N° 0826/09 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 496) mediante Dictamen N° 34/14, al Asesor Legal a fs. 497) mediante Dictamen N° 36/14 y al Conta-

dor Fiscal a fs. 499) mediante Dictamen N° 97/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TACCARI, EZIO AUGUSTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 10 de 2014.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VIANI HECTOR OSCAR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 11 de 2014.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DARDO RAFAEL LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 03 de Abril de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSTUA ROSA TERESA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de marzo de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ALEJANDRO CASAÑAS, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "CASAÑAS, JORGE ALEJANDRO s/Sucesión Ab- Instestado" (Expte. 602 – Año: 2005) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "BUZIAN, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 77-2014), cita y emplaza a herederos de quien en vida fuera JOSE

BUZIAN para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (Chubut), 25 de Marzo de 2014.

SILVIO VERRE

Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "PALMA, HECTOR SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 80-2014), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera HECTOR SALVADOR PALMA.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (Chubut), 26 de Marzo de 2014.

SILVIO VERRE

Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "VELAZQUEZ, FEDERICO GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 90-2014), cita y emplaza a por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera FEDERICO GUSTAVO VELAZQUEZ.

Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (Chubut), 04 de Abril de 2014.

SILVIO VERRE

Secretario de Refuerzo

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel sito en Avda. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos:

"GONZALEZ, JOSE HUGO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 69-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE HUGO GONZALEZ para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel (Ch.) Marzo 18 de 2014.

Publicación: TRES días.

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a los SEÑORES ALFREDO ROJAS CASTRO Y ELBA OBANDO RODRIGUEZ, para que den el plazo de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ROJAS ALVARADO; ENRIQUE S/GUARDA" Expte. N° 00071 – Año 2014. Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2014.

MARIANA VALERIA GIUNTA

Secretaria

I: 15-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al SEÑOR MAXIMILIANO GOMEZ, para que en el plazo de Cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccodes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "PAEZ, RAMIRO ALEJANDRO S/GUARDA JUDICIAL" Expte. N° 538 – Año 2012. Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 14 de Marzo de 2014.

MARIANA VALERIA GIUNTA

Secretaria

I: 15-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Se-



cretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS, MANUEL y SANTAMARIA MARCOTE, PILAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS, MANUEL - SANTAMARIA MARCOTE, PILAR S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000390/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de I Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 26 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JONES OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 04 de 2014.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don OROQUIETA CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 27 de 2014.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi N° 44, en autos caratulados: "ECHAVE, SARA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte 88 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SARA ECHAVE, L. C. 879.563 que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días.-  
Puerto Madryn, 31 de Marzo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA BELLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAPARRO, JULIO MILTRIADES para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: CHAPARRO, JULIO MILTRIADES S/Juicio sucesorio ab-Intestato (Expte. 003124/2013) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y OTERMIN RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y

OTERMIN RAQUEL S/Juicio sucesorio (Expte. 000358/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L.H TOQUIER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN ALBERTO MORATTI, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados, "MORATTI, JUAN ALBERTO S/Sucesión" Expte. 751/2013, en trámite ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario "Crónica" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EMILIO ACEVEDO para que así lo acrediten, en autos caratulados «ACEVEDO, JORGE EMILIO s/ Sucesión» Expte. N° 387/14.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 11-04-14 V: 15-04-14.

---

### EDICTO DE LEY

**GONZALEZ JUAN y BERON ESTEBAN S.R.L.**

#### ORGANO DE ADMINISTRACION

Acta de Reunión de Socios: 25 de Marzo del Año 2014.

Órgano de Administración, Gerentes: Señor Berón Esteban Raúl DNI N° 4.069.797 y Señor Glades Mario Antonio DNI N° 14.291.073. Mandato: Por el término que dure la Sociedad.

Publíquese: Por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-04-14.

---

### COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 del Decreto 1582/83

Reglamentario de la Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Abril del 2014, a las 20.00 horas en las instalaciones de nuestra sede cita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

#### Orden del día:

1. Elección del Tribunal de Disciplina conforme lo establecido en el Artículo N° 17 del Decreto 1581/83.
2. Actualización del módulo utilizado para fijar los honorarios en práctica de pequeños animales en la zona noroeste de la Provincia.
3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. CRISTIAN AIRALDI  
Secretario

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

### LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2014, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2014.
4. Gestión del Directorio.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUELJORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 15-04-14 V: 23-04-14.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2014**

OBJETO: contratación de un Seguro de Vida (saldo deudor) que avale los saldos adeudados de los titulares de cuentas, cualquiera fuere la naturaleza de la deuda y Titulares de Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los clientes del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 28/04/2014 HORA: 10:00hs.

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil)

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a [mtama@bancochubut.com.ar](mailto:mtama@bancochubut.com.ar); [sllanba@bancochubut.com.ar](mailto:sllanba@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 10-04-14 V: 15-04-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Obras Financiadas con Recursos  
del Programa Federal**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**LICITACION PUBLICA N° 13/14**

Proyecto y Construcción de 27 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la localidad de Alto Río Senguer.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.817.664,96.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.817.664,96.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.817.664,96.-

Garantía de Oferta: \$ 148.176,64.-

Plazo Ejec.: 360

Valor del Pliego: \$ 14.817.-

Fecha y Hora Apertura: 13 de mayo de 2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Apertura: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-04-14 V: 15-04-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a  
ANDRADE Gladys  
Casa N° 32  
Barrio «71 viviendas - Plan FONAVI - PROMESA»  
código (378)  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora ANDRADE, Gladys DNI N° 21.518.158 de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 27 de Febrero de 2014, VISTO: El Expediente N° 458/12 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución

N° 1029/04 IPVYDU se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora ANDRADE, Gladys la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del Barrio «71 Viviendas – Plan FONAVI - PROMEBA» Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la comodataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora ANDRADE, Gladys DNI N° 21.518.158 mediante Resolución N° 1029/04 IPVYDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 del Barrio «71 viviendas - Plan FONAVI - PROMEBA» Código (378) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelta por el Artículo 1° la señora ANDRADE, Gladys, DNI N° 21.518.158 y el señor OYARZUN, Juan Carlos DNI N° 20.237.923 quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur,

Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 605/14-IPVYDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.  
RAWSON CH 28 de Febrero del 2014

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directorio Social  
I.P.V y D.U.

I: 15-04-14 V: 21-04-14.

---

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 3321, para la ejecución de los trabajos de «Cambio de los Equipos Fan-coil para conductos en los 10 departamentos» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/05/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 481.500.- más IVA.

I: 11-04-14 V: 16-04-14.

---

## PROVINCIA DEL CHUBUT

### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 17/13

#### AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: “REPARACION DE 7 TRANSFORMADORES DE ELEVACION Y DE REBAJE PARA EL INTERIOR PRROVINCIAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337.560,56).-  
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02804-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.



En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-4451435.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR. Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION

GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Público, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 8 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 8 de Mayo de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

I: 14-04-14 V: 22-04-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 14/2013.:**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: **Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.**

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 161.928.882,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

NUEVA GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 1.619.288,82).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

P: 15-04-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO RECTIFICATORIO  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 15/2013**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.  
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 176.287.608,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

NUEVA GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 1.762.876,08).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGOS: Subgerencia de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

P: 15-04-14.

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas ....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.